

del Menor y la Familia de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SÉPTIMO.- Que, visto informe de la Técnico responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 11 de junio de 2007, V.ºB.º de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la necesidad de que los menores acogidos puedan viajar a Almuñecar (Granada) y disfrutar de numerosas actividades al aire libre, que ayudarán a favorecer el desarrollo personal, potenciar la autoconfianza, la autovaloración y el autococimiento, potenciar la imaginación, desarrollar actividad física y educar en valores, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de las Colonias 2007.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña", normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de la actividad denominada Colonias Infantiles curso 2007.

Segunda.- Ambito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo de las Colonias Infantiles 2007 se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- El programa pretende: desarrollar las colonias infantiles 2007 en las que los menores de la Casa Hogar Divina Infantita se desplazarán a Almuñecar (Granada), donde convivirán con otros niños/as acogidos en otras Comunidades durante quince días (16 al 31 de julio) con el fin de realizar actividades lúdicas-educativas.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA a través del Centro de Acogida de menores:

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La aportación de CINCOMIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00•) mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, modificado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de viaje, manutención, excursiones y otros tipos de gastos derivados directamente de la ejecución de la actividad.

b) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida de Menores Inmigrantes no acompañados y en situación de riesgo, lo siguiente:

A. Cubrir las necesidades básicas del Programa objeto del Convenio.

B. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos para las Colonias Infantiles 2007.

Quinta.- Financiación. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00•) para el desarrollo de las Colonias de Infantiles curso 2007.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único por la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior habiendo crédito suficiente en la partida presupuestaria 2007 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200700012978 del vigente presupuesto de gasto. La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

- Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse: